



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



88

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL
N°007-2023-MDDAR/A.

Pumahuasi, 10 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES,

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2023, de fecha 10 de mayo del 2023, Proyecto de Ordenanza sobre Matrimonio Civil Comunitario 2023, en el Distrito de Daniel Alomía Robles, presentado por el Gerente de Desarrollo Social mediante Informe N°163-2023/GDS/OCR, de fecha 25 de abril del 2023, en la que, solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal para la realización del Matrimonio Civil Comunitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

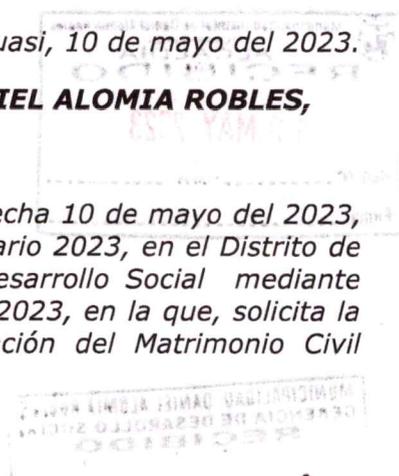
Que de conformidad a lo prescrito en el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, la conformidad y el estado protegen a la familia, promueven el Matrimonio y lo reconocen como instituto natural y fundamental de la sociedad. Asimismo, tal como señala el Artículo 233° del Código Civil, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su conocimiento en armonía con las normas y principios señalados en la Constitución Política del Estado;

Que, la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, tiene como funciones proteger a la familia y promover el Matrimonio, sobre todo de aquellas parejas que viven en unión de hecho, cautelando de esta manera su legalidad y seguridad jurídica;

Que, el trámite del procedimiento, los requisitos y tasas por concepto de Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, están estructuradas en el TUPA aprobado, estando la Municipalidad en la facultad de exonerar dichas tasas, en atención a la facultad prevista en el Artículo 40° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la norma IV del Título Preliminar del Código Tributario;

Que, con Informe N°163-2023/GDS/OCR, de fecha 25 de abril del 2023, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal para la realización de Celebración del Matrimonio Civil Comunitario, por el 71° Aniversario de Creación Política del Distrito Daniel Alomía Robles;

Estando a las facultades establecidas en el numeral 8 del Artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNANIME de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:





PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ

Creemos contigo

87

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ORDENANZA QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2023.

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la celebración del Matrimonio Civil Comunitario, a llevarse a cabo el **día 24 de Mayo del 2023**, a las **14:00 horas** en el Auditorio de la Municipalidad Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER como pago único por derecho administrativos la suma de **S/ 25.00 (Veinticinco y 00/100 soles)**.

ARTÍCULO TERCERO.- EXONERAR a los contrayentes participantes de las tasas correspondientes a la dispensa de la publicación de Edictos Matrimoniales, en caso se requiera.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y la Jefatura de la Unidad de Registro Civil el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal y a Secretaria General que a través de Imagen Institucional y Protocolo la difusión en la página web institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles
PUMAHUASI
Luis Alan Picon Ponce
Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE